

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 1.7.3. de dicho reglamento, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto 5144 del 17/12/2015 que destina en Comisión de Servicios a los funcionarios municipales que se requieran, para dar curso al proceso de Renovación del impuesto de Permisos de Circulación para los Vehículos Particulares año 2015.

2.- El M° 106 del 24/02/2015 de Alcaldía, que solicita complementar y gestionar la comisión de servicio de los funcionarios que cumplirán labores en Permiso de Circulación 2015.-

3.- Que de acuerdo a lo señalado en los dictámenes N° 9.954 de 1991 y N° 7.808 de 1993, corresponde cancelar con un **recargo del 50%** en las remuneraciones por las funciones de **NOCHERO** y dicha jornada **no puede exceder de 44:00** horas semanales.

DECRETO:

1º COMPLEMENTASE, la Comisión de Servicio en la Dirección de Tránsito y Transporte Público y bajo las **órdenes directa de la Jefatura del Departamento de Permiso de Circulación**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, a contar de las fechas que en cada caso se señalan, cumpliendo funciones relacionada con el proceso de Renovación del Impuesto de Permiso de Circulación año 2015, en base a lo expuesto en el considerando N° 1, 2, y 3 del presente decreto:

GIRADORES:

NOMBRES	DESDE	HASTA
Gloria Valenzuela Villacorta (On-line)	15/03/2015	08/04/2015
Jorge Grandon	09/03/2015	08/04/2015
Carmen Gloria Soto	15/03/2015	08/04/2015
Mitzi Molina	02/03/2015	06/04/2015
Maritza Llanos	09/03/2015	15/03/2015

AUXILIAR DE APOYO

NOMBRES	DESDE	HASTA
Antonio Zambrano	25/02/2015	01/04/2015

ARCHIVO

NOMBRES	DESDE	HASTA
Margarita Arce	23/03/2015	30/04/2015

ADMINISTRATIVO REGISTRO

NOMBRES	DESDE	HASTA
Sara Khan	23/03/2015	30/04/2015
Maritza Llanos	16/03/2015	13/04/2015



NOCHEROS SOLO SABADOS

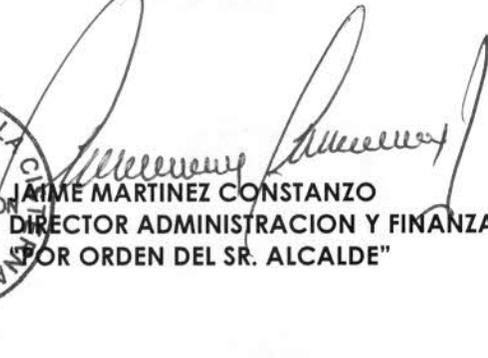
NOMBRES	DESDE	HASTA
Felipe Azar	07/03/2015	01/04/2015
Francisco Caceres	07/03/2015	01/04/2015

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los funcionarios municipales designado a cumplir funciones **NOCTURNAS**, desempeñarán una jornada laboral de **44:00** horas semanales, de **lunes a jueves de 21:00 a 06:00 horas** y **viernes de 21:00 a 05:00 horas**, remunerándose como **trabajo extraordinarios las horas que se produzcan entre las 06:00 a 08:30 horas**, de lunes a viernes de 05:00 a 08:30 horas, domingo y festivos de 21:00 a 08:30 horas, en base a lo expuesto en el considerando N° 4 del presente decreto.

3º.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará las medidas necesarias a objeto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/LAG/lag